



Prox. Indios Personeros, y acordaron lo siguiente.
 Citacion { En este Ayuntamiento, entró el Portero de Sala Juan
 Purnalla y certifico haver leído a todos los D.
 que lo componen

Surf. y No-
 tion del
 Res. ov perpetuo
 D. Juan co. Int.
 Bartolomé

Mediante la citacion Real. despachada
 al efecto se vieron en este Ayuntamiento los dichos
 practicada a pedimento de D. Juan co. Int.
 Bartolomé de Hoyca, Regidor perpetuo de
 esta dha. Corporacion, en cuyo escrito ex-
 presa que mediante a haver sido purifi-
 cado por la N. Junta de esta Prov. mari-
 tima, segun la Certificacion que expuso
 librada por el Sr. de aquella D. Pablo Vellata
 con fha. veinte y seis del actual, suplicaba que
 se le diese el correspondiente testimonio de
 dha. Certificacion, que le seria debida, se
 citare a cavida a fin de que se le M. p. en
 el M. exido Simple de Regidor perpetuo con las
 comisiones y encargos que obtenia al tiempo
 en que fue separado de el; y en vista del in-
 dicado pedimento, habiendose sentido el tes-
 timonio solicitado, con otra diligencia, se
 ha proveido auto por el Sr. Gov. ov Polit. y
 Militar de esta Plaza con la misma fha., y
 con Audiencia del Sr. Alcalde mayor de

